



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 10 DE OCTUBRE DE 2017.

C. GABRIEL GALLARDO ESQUER

REPRESENTANTE LEGAL DE TRIUMPH GROUP MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Boulevard Paseo de la Plata #1100, Mega Parque Industrial Aeropuerto de Calera

Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, C.P. 98519

Teléfono: (478) 9853000, Ext: 4353

Correo electrónico: mabaez@triumphgroup.com

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al registro de generadores por actualización, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0028/09/17, ingresado el día 13 de septiembre de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexo el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para **dar de baja: Aceites Usados, Contenedores químicos contaminados, Aerosoles vacíos, EPP Contaminado, Filtros de aire contaminado, Recipientes de pinturas usadas, Residuos de fibras, Agua contaminada y Refrigerante usado**, y presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es “**Reparación y mantenimiento de buques y aeronaves**” y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Boulevard Paseo de la Plata #1100, Mega Parque Industrial Aeropuerto de Calera, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO1	Sólidos contaminados	20.000000
O	Lámparas Fluorescentes	0.500000
O	Pilas Alcalinas	0.100000
BI4	No Anatómicos	0.030000
BI3	Punzocortantes	0.030000
O2	Coolant contaminado	25.000000
O2	Aceite contaminado	10.000000
S1	Solvente usado	2.000000
Total		57.650000

Modificación de Residuos Peligrosos
Triumph Group México S. de R.L. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/1694
NRA: TGRTG3200511
BITÁCORA: 32/HR-0028/09/17

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 10 DE OCTUBRE DE 2017.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el **NRA: TGRTG3200511**
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
C.c.p. Expediente: TGRTG3200511
MC/JCNR/JLRL/jacf

F

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.